

Convocatoria de becas UOC de orientación posdoctoral en los programas de doctorado de Sociedad, Tecnología y Cultura; Tecnologías de la Información y de Redes; Educación y TIC (*E-learning*); Humanidades y Comunicación; Salud y Psicología, y Derecho, Política y Economía (2025-2026)

El vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, convoca becas UOC de orientación posdoctoral para la presentación de la tesis en los programas de doctorado de Sociedad, Tecnología y Cultura; Tecnologías de la Información y de Redes; Educación y TIC (*E-learning*); Humanidades y Comunicación; Salud y Psicología, y Derecho, Política y Economía, dirigidas a personal investigador en formación posdoctoral, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/ 2022, de 5 de septiembre, de modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Este programa está financiado por la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC).

1. Objetivo de la convocatoria

- I. Con el objetivo de promover la formación de investigadores en los distintos grupos de investigación de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), la UOC convoca **dos (2)** becas de orientación posdoctoral en el marco de los programas de doctorado de Sociedad, Tecnología y Cultura; Tecnologías de la Información y de Redes; Educación y TIC (*E-learning*); Humanidades y Comunicación; Salud y Psicología, y Derecho, Política y Economía.
- II. Esta convocatoria se anuncia siguiendo los criterios establecidos para las tesis doctorales por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, nombrada por el Consejo de Gobierno de la UOC.

2. Estructura del programa

- I. El programa de becas UOC está regulado por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- II. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011, el personal de investigación predoctoral en formación firmará un contrato predoctoral por un periodo máximo de doce (12) meses, cuyo objeto es la orientación posdoctoral después de la obtención del doctorado.

3. *Importe de la beca y forma de pago*

La concesión de una beca requiere la firma de un contrato laboral predoctoral de un máximo de 12 meses.

La cuantía de la beca se establece tomando como referencia las retribuciones estipuladas en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

La cantidad que percibirá el investigador o investigadora predoctoral en formación es de **23.871,33** euros brutos. Esta cantidad está sujeta a los impuestos y las cotizaciones a la Seguridad Social establecidos por la legislación vigente. El importe se abonará mensualmente por transferencia bancaria en la cuenta indicada por la persona beneficiaria de la beca.

Las personas beneficiarias de la beca disfrutarán de los derechos relativos a la Seguridad Social que derivan del contrato firmado con la UOC.

4. *Documentación que debe presentarse*

I. Las personas candidatas tienen que rellenar un formulario de solicitud de beca, firmarlo y enviarlo en formato digital, junto con la documentación requerida para esta beca, a través del Campus Virtual: *Trámites / Becas UOC para estudiantes de doctorado / Renovar la beca de doctorado / Renovación de la beca del tercer año al cuarto*. La documentación requerida es la siguiente:

1. [Formulario de solicitud de beca](#) con el plan de trabajo para el 4º año.
2. Informe favorable de la dirección de tesis o del grupo de investigación.
3. *Activity Report* (Registro de Actividades del doctorado), que incluya el enlace, como mínimo, de un artículo publicado.

II. El plazo de presentación de solicitudes acaba el **15 de septiembre de 2025**.

5. *Comisión de Selección y Evaluación*

I. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, formado por las direcciones de cada programa de doctorado y por el director de la Escuela de Doctorado, será el encargado de evaluar y seleccionar las candidaturas que han presentado solicitudes en esta convocatoria:

- Dr. David Masip Rodó
- Dra. Mireia Fernández-Ardèvol
- Dr. Ferran Adelantado Freixer
- Dra. Iolanda Garcia Gonzalez
- Dr. Rubén Nieto Luna
- Dr. Carles Prado Fonts
- Dr. David Martínez Zorrilla

- II. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hará la propuesta para la concesión de las becas en una única sesión, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la cláusula 6a de la presente convocatoria.
- III. El citado Comité puede, si lo considera oportuno, solicitar la información necesaria a las candidaturas para contrastar o aclarar algún aspecto de la propuesta de proyecto inicialmente presentada.
- IV. El Comité se reserva el derecho a declarar vacantes las becas y es competente para resolver cualquier cuestión no regulada expresamente en las presentes bases.

6. Criterios de selección

- I. Los criterios de evaluación específicos de esta convocatoria son los siguientes:
 - Defender la tesis doctoral **antes de acabar el tercer año del contrato predoctoral Beca UOC**.
 - Obtener la máxima calificación posible en la evaluación de la tesis doctoral: **Excelente cum laude**.
 - Responder a la convocatoria y presentar un plan para el cuarto año antes del **15 de septiembre de 2025**.
 - Recibir un informe favorable del director de tesis o del director del grupo de investigación.
 - Mantener un registro de todas las actividades en un documento para que puedan ser evaluadas.
 - Haber publicado un artículo.
 - Participar en los seminarios de investigación doctoral y, si procede, en los seminarios de los grupos de investigación.
 - Participar en talleres de investigación y otras actividades organizadas por la UOC para que el personal investigador conozca la investigación relevante y se integre en la comunidad universitaria.
- II. Para optar a la renovación de la beca UOC por un cuarto año, las personas candidatas tienen que enviar la documentación requerida según lo establecido en la cláusula 4, "Documentación que debe presentarse", a través del Campus Virtual: *Trámites / Becas UOC para estudiantes de doctorado de la UOC / Renovar la beca de doctorado / Renovación de la beca del tercer año al cuarto*.

7. Selección provisional de candidaturas

- I. El órgano de selección correspondiente valora y ordena, por orden decreciente, las solicitudes de beca UOC de orientación posdoctoral y el Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, o la persona que la sustituye, formula la adjudicación provisional.
- II. La adjudicación provisional tiene que incluir la relación de las personas que han resultado adjudicatarias de la solicitud de beca con la puntuación total obtenida; y la

lista de espera de las personas candidatas con las cuales se irá sustituyendo, por orden riguroso, las personas que, por cualquier causa, renuncien.

- III. La selección provisional de las candidaturas seleccionadas para las becas se publicará en el [e-TABLÓN de la UOC](#) y en el [sitio web de la Escuela de Doctorado de la UOC](#) el **22 de septiembre de 2025**. La notificación se efectuará mediante un correo electrónico enviado a la dirección de las candidaturas preseleccionadas indicada en la solicitud.

8. Alegaciones

- I. Todos los solicitantes que lo deseen podrán formular alegaciones entre el **22 de septiembre de 2025** y el **23 de septiembre de 2025**.

Las alegaciones se tendrán que enviar al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en forma de carta formal a través de la sección *Trámites* del Campus Virtual.

- II. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado se compromete a resolver las alegaciones recibidas. La selección definitiva de las candidaturas que recibirán una beca de orientación posdoctoral se publicará en el [e-TABLÓN de la UOC](#) y en el [sitio web de la Escuela de Doctorado de la UOC](#) el **26 de septiembre de 2025**.

9. Selección definitiva de candidaturas

- I. El Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, o la persona que lo sustituye, formula la adjudicación definitiva, en la cual tiene que incluir las personas candidatas que finalmente han resultado beneficiarias de la beca, una vez se hayan resuelto las alegaciones que, si procede, se hayan presentado contra la adjudicación provisional, así como la lista de espera de las personas candidatas con las cuales se irá sustituyendo.
- II. Las personas beneficiarias recibirán una notificación con las instrucciones de cómo deben aceptar formalmente la beca mediante la firma de un documento estandarizado y el envío de la documentación correspondiente. El plazo máximo para aceptar formalmente la beca y enviar la documentación correspondiente es de **cinco (5) días**, a contar a partir del día siguiente del que se envíe la notificación.
- III. Se considerará que renuncia a la beca indicada cualquier persona beneficiaria que no presente la aceptación formal de la beca en el plazo establecido en el párrafo anterior.
- IV. En caso de renuncia a la beca de una persona beneficiaria antes del **1 de diciembre de 2025**, se adjudicará la plaza a la siguiente persona, en orden descendente, que haya obtenido la puntuación más alta y que esté en lista de espera. Las adjudicaciones que se produzcan en este periodo de renuncia se notificarán y publicarán en los mismos términos establecidos en los párrafos precedentes.

En caso de que una persona beneficiaria renuncie más allá del plazo establecido en este punto, la beca quedará desierta.

10. Condiciones generales de las becas

- I. La dirección de la Escuela de Doctorado considerará las solicitudes para la realización de actividades docentes (impartición de cursos, presentaciones, ponencias, etc.), colaboración en labores de I+D+i o trabajos de I+D+i contratados relacionados con la formación y la investigación que lleve a cabo la persona becada, siempre que se trate de actividades puntuales y no periódicas. Estas actividades no podrán ocupar más de 60 horas anuales.
- II. Si la persona beneficiaria de la beca recibe una remuneración por alguna de las actividades mencionadas, dicha remuneración no podrá superar el 30 % del importe bruto anual de la beca.
- III. Si la actividad docente tiene lugar en la UOC, las personas becadas no recibirán ninguna remuneración adicional a la cantidad abonada mediante la beca.
- IV. Los posibles periodos de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación; embarazo; riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia; nacimiento y cuidado de menor; adopción; guarda con fines de adopción o acogida familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o bien por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el tiempo dedicado al disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias para el cuidado de un hijo/a o un familiar durante el periodo de duración del contrato interrumpirán el cómputo del contrato y, por lo tanto, la duración del contrato se ampliará hasta cubrir estos periodos.
- V. Las personas beneficiarias de la beca desarrollarán la actividad de investigación en el Hub Interdisciplinario de Investigación e Innovación de la UOC de Barcelona. El contrato predoctoral de orientación posdoctoral —es decir, la beca— empieza el **1 de octubre de 2025** según lo establecido en la cláusula 3 de esta convocatoria. El personal de investigación becado se incorporará a la sede universitaria el día **1 de octubre de 2025**. Las personas becadas no nacionales de países de la Unión Europea podrán iniciar la relación laboral una vez obtengan el permiso de residencia y trabajo y estén en territorio español. Por lo tanto, la fecha de inicio dependerá del momento en el que reciban las autorizaciones y los documentos necesarios para firmar el contrato.
- VI. El personal de investigación en formación autoriza expresamente a la UOC a utilizar como crea conveniente (excepto para publicarlos) los resultados e informes facilitados para la solicitud de la beca o para justificar el trabajo realizado, así como a llevar a cabo las gestiones que sean necesarias con las personas o instituciones que puedan estar financiando parcial o totalmente la beca concedida.
- VII. No obstante, en virtud de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el personal investigador en formación puede ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa investigadora, en función de su aportación, tal como se establece en el texto revisado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

11. Derechos del personal investigador en formación

Sin intención de ser exhaustivos, cualquier persona beneficiaria de la beca UOC de orientación posdoctoral tendrá derecho a:

- Obtener el apoyo necesario de la UOC para llevar a cabo sus actividades de investigación.
- Utilizar los servicios de la UOC y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
- Participar en las convocatorias de becas UOC.
- Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de sus propias actividades de formación de investigación, en función de su aportación, tal como se establece en el texto revisado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la normativa interna de propiedad intelectual e industrial de la actividad de I+D de la UOC.
- Recibir la información descrita en la cláusula tercera (3), "Importe de la beca y forma de pago", de la presente convocatoria.
- Si las disposiciones presupuestarias lo permiten, recuperar la beca en caso de interrupción causada por fuerza mayor.
- Llevar a cabo actividades docentes, colaborar en labores de I+D+i o trabajos de I+D+i contratados que hayan sido autorizados previamente por los responsables del programa de doctorado y de acuerdo con los criterios establecidos en este documento y en la normativa interna vigente sobre propiedad intelectual.
- Realizar visitas de investigación a otros centros. En cada caso, la dirección de la Escuela de Doctorado decidirá si esas visitas son adecuadas y si implican la suspensión temporal de la beca y, por tanto, la suspensión de los pagos.

12. Obligaciones del personal investigador en formación

A título enunciativo pero no limitativo, y siempre en consonancia con las disposiciones de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, las personas beneficiarias de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo el trabajo de investigación siguiendo los criterios establecidos por la dirección de la Escuela de Doctorado y la persona coordinadora del grupo de investigación de la UOC asignada al programa. Así mismo, no utilizar, divulgar, explotar de ninguna forma, información confidencial, know-how o documentación objeto de derechos de autor de titularidad de la UOC, sin el previo consentimiento de la Escuela de Doctorado.
- Residir de manera habitual y obligatoriamente dentro del territorio español. Es muy recomendable que la residencia habitual esté en Cataluña a efectos de garantizar el régimen

de presencialidad que requiera su actividad de investigación, ya que el centro de investigación se encuentra ubicado en Barcelona.

- Llevar a cabo la actividad habitual de investigación en las instalaciones del Hub Interdisciplinario de Investigación e Innovación de la UOC, sin perjuicio de las estancias temporales que, simultáneamente a esta actividad, se lleven a cabo en otros centros de enseñanza superior o de investigación ni de los desplazamientos que se efectúen para realizar el trabajo de campo y difundir la labor de investigación.
- Hacer constar, en la producción escrita derivada de la labor de investigación llevada a cabo, la afiliación a la UOC y la expresión "Con el apoyo de una beca de la UOC".
- Asistir a los seminarios de doctorado e investigación de grupo y participar en ellos, además de asistir a los seminarios de investigación, talleres y otras actividades organizadas por la UOC destinadas al personal investigador, así como a las iniciativas organizadas o facilitadas por la UOC para mejorar su formación o para promover su integración en la comunidad universitaria y en el país de acogida, y aprovechar estos acontecimientos.
- Integrarse en la comunidad científica de la Escuela de Doctorado, en particular, y en la comunidad de la UOC, en general, con predisposición a la colaboración científica.
- Avisar por escrito a la UOC de la obtención de otras becas o ayudas similares o de la interrupción del periodo de la beca por causas de fuerza mayor.
- Aceptar las ayudas que pueda conseguir la UOC de otras personas u organizaciones para compensar parcial o totalmente la beca, siempre que esta sustitución no implique la aceptación, por parte de la persona beneficiaria de la beca, de una rebaja en su remuneración.
- Solicitar permiso, a través de los medios establecidos para tal fin, a la dirección de la Escuela de Doctorado para realizar estancias de investigación en otros centros.
- Notificar a la Escuela de Doctorado y al Área de Personas las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempos dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación; embarazo; riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia; nacimiento y cuidado de menor; adopción; guarda con fines de adopción o acogida familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o bien por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el tiempo dedicado al disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias para el cuidado de un hijo/a o un familiar.
- Aceptar las obligaciones que le correspondan para recibir cobertura del sistema de Seguridad Social.
- Acatar la normativa interna de la UOC, especialmente las relativas a la normativa de propiedad intelectual e industrial de la actividad de I+D de la UOC, las condiciones de trabajo y las normas sanitarias y de seguridad.

- Respetar las implicaciones éticas de su actividad de investigación.
- Cumplir la Normativa de convivencia de la UOC y los derechos y las obligaciones del acuerdo de persona doctoranda, todos establecidos de conformidad con la legislación académica aplicable.
- Los extranjeros no comunitarios que deseen viajar o realizar una estancia de investigación que les obligue a estar fuera del país durante más de seis (6) meses deben contactar con el Área de Personas en la dirección de correo electrónico persones@uoc.edu para recibir información y ayuda sobre los trámites y la documentación necesarios.
- Hacer las vacaciones durante el año natural, como el personal de la UOC. Si las vacaciones no se solicitan, estos días se perderán y no podrán recuperarse. Tampoco se abonarán en la nómina final. Las vacaciones tendrán que ser aceptadas por la dirección de la Escuela de Doctorado antes de disfrutarse y deben solicitarse a través del espacio de gestiones personales (Endalia).
- Respetar las condiciones y las obligaciones establecidas en este documento y todas las normativas internas aplicables.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, la beca otorgada podrá ser objeto de revocación a instancia del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como de la incoación del correspondiente procedimiento disciplinario previsto en el convenio colectivo de la UOC.

13. Propiedad intelectual

Con la aceptación de estas bases, la persona participante concede a la UOC una licencia gratuita, no exclusiva, intransmisible, no sublicenciable, sin limitación territorial y con una duración limitada a la resolución de la convocatoria, para la visualización y reproducción de la documentación presentada acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, de manera interna, con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección para resolver la convocatoria de las becas.

La persona participante, garantiza que tiene la titularidad de los derechos patrimoniales de explotación sobre la documentación con la cual participa. En particular, declara ser el autor o autora del Registro de Actividades y del contenido del Formulario de Solicitud de Beca presentado, y que, respecto de los contenidos o recursos de terceros que haya presentado, dispone de las licencias o autorizaciones de uso necesarias para presentarlos en conformidad con lo establecido en estas bases. La persona participante también manifiesta que la documentación con la cual participa no vulnera los derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, información confidencial o cualquier otro derecho de titularidad de terceros.

14. Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "el RGPD"), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento:

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Rambla del Poblenou, 154-156, 08018, Barcelona
Número de identificación fiscal (NIF): G60667813

En caso de dudas sobre el tratamiento de la información personal, se debe contactar con la persona delegada de protección de datos en la dirección de correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento:

Los datos personales serán tratados con el fin de organizar, gestionar y resolver la presente convocatoria de becas UOC de orientación posdoctoral en los programas de doctorado de Sociedad, Tecnología y Cultura; Tecnologías de la Información y de Redes; Educación y TIC (*E-learning*); Humanidades y Comunicación; Salud y Psicología, y Derecho, Política y Economía 2025-2026 (en adelante, "la Actividad").

También serán tratados con el fin de realizar la evaluación y el seguimiento de la Actividad por medio de encuestas de satisfacción relacionadas con la propia Actividad, así como de publicar los nombres y apellidos de las personas beneficiarias de la Actividad en el [e-TABLÓN de la UOC](#) y en el [sitio web de la Escuela de Doctorado y de la UOC](#).

Legitimación:

La organización, la gestión y la resolución de la Actividad, así como la publicación de los nombres y los apellidos de las personas beneficiarias en el e-TABLÓN de la UOC y en el sitio web de la Escuela de Doctorado de la UOC se basarán en la ejecución del contrato (las bases de la convocatoria de la Actividad).

El interés legítimo en la evaluación y el seguimiento de la Actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con dicha actividad.

Periodo de conservación:

Los datos personales se conservarán durante el periodo de tiempo necesario para llevar a cabo las finalidades indicadas. Una vez terminado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales que puedan derivarse de las finalidades realizadas. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

Medidas de seguridad establecidas para proteger los datos personales:

La UOC trata los datos personales con la máxima confidencialidad. Asimismo, ha implantado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. Al determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Destinatarios:

Los datos que sean recogidos y tratados en el marco de la actividad pueden ser comunicados a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda y, así mismo, los datos facilitados podrán ser comunicados si se establece expresamente en estas bases.

La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Derechos de las partes interesadas:

Se dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

DERECHO	Definiciones
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se guardan.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales guardados si son incorrectos.
Derecho de oposición	Solicitar que los datos personales no sean tratados para determinadas finalidades.
Derecho a no ser objeto de toma de decisiones individuales automatizadas	Derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos que conciernan o afecten gravemente a la persona propietaria de otro modo.
Derecho de supresión	Solicitar que se borren datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que se le entregue la información disponible en formato informático.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación. La persona propietaria, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante la persona responsable del tratamiento, puede presentar en cualquier momento una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos en la página web www.apdcat.cat .

Para ejercer estos derechos, es suficiente que nos hagan llegar una comunicación a la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya, bien por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, bien mediante correo postal a la dirección Rambla del Poblenou, 154-156, (08018 - Barcelona), con la referencia "Protección de datos" adjuntando, en su caso, una copia del DNI o un documento de identificación equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le puede requerir para que lo solucione. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

15. Respuesta a consultas

La UOC pone a disposición de los participantes en esta convocatoria una dirección de correo electrónico para consultas sobre las condiciones de participación, los plazos y, en general, todos los aspectos regulados en estas bases: phd_school@uoc.edu.

16. Cómputo de plazos

Cuando los plazos se señalen por días, se entenderá que estos son hábiles. Se excluirán del cómputo los sábados, los domingos, los días declarados festivos y el mes de agosto.

Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente al día en el que tenga lugar la notificación o la publicación del acto del que se trate.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

17. Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes de España.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las becas otorgadas se someterá a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.

Barcelona,

Firmado: Xavier Vilajosana Guillén
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento